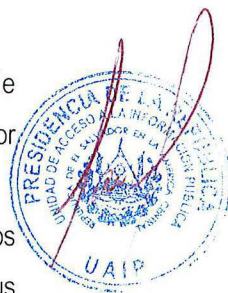


**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1) El día veintiséis de julio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED], quien requiere: "a) *Copia de los expedientes administrativos de contratación de la señora Carmen Aida Lazo, a título de empleada, consultora o proveedora de bienes y servicios a favor de la Presidencia de la República, o cualquiera de sus dependencias administrativas o desconcentradas, en el periodo comprendido entre los años 2004 a la fecha de esta solicitud.* b) *Copia de los documentos, instrumentos o, en general cualquier producto, elaborado o presentado por la señora Carmen Aida Lazo, a título de empleada, consultora o proveedora de bienes y servicios de la Presidencia de la República, o cualquiera de sus dependencias administrativas o desconcentradas, en el periodo comprendido entre los años 2004 a la fecha de esta solicitud.* c) *Copia de los soportes o registros financieros en los cuales conste el pago de cantidades de dinero a favor de la señora Carmen Aida Lazo, en concepto de salario, prestaciones laborales, prestación de servicios y, en general, cualquier emolumento percibido por dicha profesional que haya sido cancelado por cualquier dependencia o desconcentrada de la Presidencia de la República, en el periodo comprendido entre los años 2004 a la fecha de la solicitud.*"
- 2) Por proveído de las once horas y diez minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información
- 3) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
- 4) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación –en adelante SETEPLAN-, a la Secretaría de Gobernabilidad – en adelante SEGOB-, a la Secretaría Privada –en adelante SecPriv-, la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos –en adelante SALJ-, a la Dirección Adquisiciones y Contrataciones Institucional –en adelante DACI- y a la Unidad Financiera Institucional –en adelante UFI- la información pretendida por la peticionaria.

La SEGOB respondió:

*Esta Secretaría ha verificado en los archivos del período requerido, y se hace constar que no existe ningún documento o instrumento elaborado por la señora Carmen Aida Lazo, asimismo, se hace constar que ella nunca ha sido empleada o consultora de la Secretaría para Asuntos Estratégicos ni de la Secretaría de Gobernabilidad.*

De igual forma la UFI estableció:

*realizada la búsqueda por el nombre proporcionado y a falta de número de NIT; informo que en nuestros registros en concepto pagos de viáticos o prestación de servicios de pago, a usted informo que no existe ningún registro a favor de la señora CARMEN AIDA LAZO, durante el periodo solicitado.*

Asimismo la DACI comunicó:

*por este medio le informo que esta Dirección no posee en sus archivos, expedientes de compra, relativa a la contratación de la señora Carmen Aida Lazo por parte de la Presidencia de la República, a través de esta Dirección.*

También la SALJ indicó:

*hago de su conocimiento que la información requerida no se encuentra en los archivos de esta unidad administrativa.*

Del mismo modo la SecPriv dijo que:

*verificó en los registros del Sistema de Recursos Humanos y no se ha encontrado contratación de la persona en referencia.*

Por último la SETEPLAN indicó que en sus registros constaba un proceso de contratación por lo que remitió:

- a) Archivos digitales de dos (2) expedientes de contratación de consultorías realizadas por la señora Carmen Aída Lazo, es importante mencionar que, de acuerdo a la metodología utilizada, los

expedientes están ordenados en forma "ascendente", algo que deberá tomarse en cuenta para su correcta lectura. De acuerdo al detalle:

CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONSULTORA	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCIÓN
PMSP- 28 2005	11 ago 05	Carmen Aída Lazo	Analista en Política Económica	\$13,645.09	15/8/2005 al 31/12/2005
PMSP- 31 2006	21 ago 06	Carmen Aída Lazo	Analista de Política Económica	\$31,645.16	15/8/2006 al 31/8/2007

- b) Asimismo envié 4 documentos que contienen los productos (informes) relacionados con el contrato PMSP-28/2005.
- c) Y, enviaron 17 soportes de pago de los honorarios de la consultora desde agosto de 2005 hasta diciembre de 2006.

Indicando que *la única información y documentación de la que disponemos de la señora Carmen Aída Lazo es la que les hemos remitido, en tal sentido en nuestros archivos no contamos con más información al respecto.*

Y considerando el suscrito que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente comunicarle la respuesta a la solicitante y adjuntar todos los anexos enunciados en la presente resolución.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** al solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.

  
  
Pavel Benjamín Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República